



DECRETO Nº **1250**

NEUQUÉN, 12 OCT 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3182-M-10, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la convalidación de mayor volumen de trabajo correspondiente al **"ESTUDIO Y PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN B° RÍO GRANDE Y B° VALENTINA SUR RURAL"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones dependiente de esa Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 128/2009 de la Subsecretaría de Obras Públicas, fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 30/2009 a favor de la empresa ING. PABLO CRISTIAN MOLINI, por un importe de \$ 136.400,00, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública y dándose inicio a la misma el día 29 de enero de 2010, según consta en Acta de Inicio, con un plazo de ejecución de 120 días corridos;

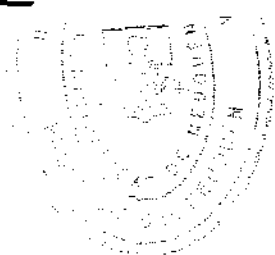
Que mediante Nota N° 050/10, la Inspección de Obra inicia las actuaciones informando a la Dirección General de Espacios Públicos sobre una ampliación del Proyecto contratado adicionándole el sector comprendido entre las calles Félix Vitale al Sur, Ignacio Rivas al Oeste, Río Senguerr al Norte y Remigio Bosch al Este incluida la mencionada calle, con el agregado de un sector de calles cortas delimitadas por la Avenida Hilario Cuadros al Norte, Cnel. Rufino Ortega al Oeste y Manuel Belgrano al Sur, pertenecientes al barrio Huilliches;

Que por Nota de Pedido N° 02, la contratista presenta cotización por la suma de \$ 58.000,00, para realizar los proyectos solicitados mediante Orden de Servicio N° 01, expresando que el plazo para la ejecución de los mismos es de 60 días corridos;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto analiza los precios presentados y concluye que la cotización responde a los valores de la obra básica y es proporcional a la cantidad requerida, los que se consideran valores normales de plaza;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra asciende a la suma de \$ 194.400,00, resultando un 42,52% de incremento respecto del contrato original;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase



Nº 453/09) informa que se ha realizado la Registración Preventiva Nº 2356 en la Imputación: 2-E-1-4-1-6-2-65, acompañando planilla del Sistema SINCO -Control de Registraciones- y aclara que la financiación se realizará a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que la obra se encuentra encuadrada en el Artículo 8º), Anexo I de la Ordenanza Nº 10149, como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural y financiada a través del Fondo Fiduciario para Obras Productivas;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" aquéllas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente "Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turístico, recreativo, cultural";

Que por Nota de Pedido Nº 05, la contratista solicita una nueva ampliación de plazo por 30 días corridos, sin recibir objeciones por parte de la Inspección de Obra;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública- Contaduría Municipal, realiza, mediante Informe Nº 234/10, algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que siendo el valor de la ampliación inferior al 50% del monto contractual original, su factibilidad se encuentra entre las razones de excepciones al sistema de contratación previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687 y su reglamentación, correspondiendo encuadrar su reconocimiento en los Incisos b) y c) de su Artículo 12º), y en los Incisos b) y c) del Artículo 12º) del Decreto Reglamentario Provincial Nº 108/72 y sus anexos modificatorios;

Que habiendo tomado conocimiento y subsanadas las observaciones formuladas, los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Infraestructura resuelven el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal perti-

JUAN CARLOS PÉREZ
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas

nente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR una ampliación de plazo de noventa (90) días ----- para la ejecución del **"ESTUDIO Y PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Bº RÍO GRANDE Y Bº VALENTINA SUR RURAL"** con arreglo a lo establecido en el Artículo 16º) del Pliego General único de Bases y Condiciones de la Contratación Directa OE N° 30/2009.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el mayor volumen de trabajos a realizarse en el ----- **"ESTUDIO Y PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Bº RÍO GRANDE Y Bº VALENTINA SUR RURAL"**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000.-)**, a favor de la empresa **ING. PABLO CRISTIAN MOLINI**, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

[Firma manuscrita]
Dra. STEFANIA E. L. FARIZANO
Secretaria Municipal de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1791
Fecha: 22, 10, 2016